

RESOLUCIÓN No.070 (Mayo 2 de 2012)

Por la cual se autoriza adoptar e iniciar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de programas e institucional

LA Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el 2011, la Institución establece nuevas políticas de Direccionamiento Estratégico proyectadas para los años 2011 al 2016, que propenden por la excelencia académica apoyada en la acreditación de programas e institucional, previo desarrollo de procesos de autoevaluación acorde a los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, especialmente el Ministerio de Educación Nacional, por el Gobierno Local y Regional, consolidado en los planes de desarrollo correspondientes.

Que en el 2012 la Institución decide adoptar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos e institucionales, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación y los aportes de ACIET

Que con base en lo anterior, la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE, F.E.S.C., ha identificado la necesidad de crear el Comité de Planeación y Autoevaluación Institucional, cuyo objetivo será: Direccionar a la institución en la formulación, ejecución, cumplimiento y evaluación de los lineamientos estratégicos, que propendan por la excelencia académica de la institución y lidere los procesos de autoevaluación.



RESOLUCIÓN NO.070 (MAYO 2 DE 2012)

2

Que en reunión de fecha 2 de mayo de 2012 mediante acta 02 de comité de planeación y autoevaluación Institucional, se analizó y aprobó la creación y conformación del comité de planeación y autoevaluación Institucional, el cual estará integrado de la siguiente manera: el Rector, quien lo presidirá, el Vicerrector Académico, Secretaria general, el Coordinador de Relaciones Interinstitucionales, el coordinador de Diseño y Desarrollo Académico, el Coordinador de Calidad, el coordinador de Investigaciones, el Coordinador de Extensión y Proyección a la Comunidad, *INVITADOS*: Un representante de los procesos Administrativos y Financieros de la institución, un representante de los Coordinadores de Programas Académicos (Designado por el Consejo Académico), un representante de los Egresados, un representante de los Docentes, un representante de los Estudiantes. Estos últimos que hayan participado o estén participando actualmente en algún comité curricular.

Que la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC cuenta con un sistema de Gestión de Calidad certificado bajo la norma ISO 9001, el cual será soporte para el proceso de autoevaluación con fines de acreditación

Que para la consolidación del proceso de autoevaluación, la Institución debe establecer el sistema de acreditación institucional y el modelo de autoevaluación con fines de acreditación ara lo cual se buscaran estrategias de apoyo para lograr este objetivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e iniciar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos e institucionales, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación y los aportes de ACIET, orientado hacia el mejoramiento continuo de la calidad.

ARTICULO SEGUNDO: Crear el Comité de Planeación y Autoevaluación Institucional, y su función principal será direccionar a la institución hacia el logro de los objetivos institucionales y la excelencia académica, fundamentados en procesos autoevaluación de los programas académicos efectivos acorde a los lineamientos emitidos por Ministerio de Educación Nacional.

RESOLUCIÓN NO.070 (MAYO 2 DE 2012)

3

PARAGRAFO 1: El Comité de Planeación y Autoevaluación Institucional el cual estará integrado de la siguiente manera: el Rector, quien lo presidirá, el Vicerrector Académico, Secretaria general, el Coordinador de Relaciones Interinstitucionales, el coordinador de Diseño y Desarrollo Académico, el Coordinador de Calidad, el coordinador de Investigaciones, el Coordinador de Extensión y Proyección a la Comunidad. INVITADOS: Un representante de la actividad Administrativa y Financiera de la institución, un representante de los Coordinadores de Programa Académico (Designado por el Consejo Académico), un representante de los Egresados, un representante de los Docentes, un representante de los Estudiantes. Estos últimos que hayan participado o estén participando actualmente en algún comité curricular

PARAGRAFO 2: El Comité de Planeación y Autoevaluación Institucional tendrá las siguientes funciones:

- Diseñar el modelo de autoevaluación FESC.
- Establecer cronograma de actividades general y acordar con cada grupo de autoevaluación el cronograma específico, hacer seguimiento y evaluar finalmente los mismos.
- Promover la adopción y culturización del proceso de autoevaluación en la comunidad académica, así mismo mantenerla actualizada.
- Dirigir el proceso de identificación de fuentes documentales, recolección, procesamiento y análisis de la información.
- Gestionar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para el buen desarrollo del proceso de Autoevaluación.
- Mantener el contacto permanente con el CNA.
- Analizar informes de autoevaluación con el objeto de complementarlos y/o perfeccionarlos, generando propuesta de ajuste al mismo.
- Gestionar la validación del informe y sus resultados por parte de pares colaborativos.
- Recomendar propuestas de mejoramiento de la calidad de los programas curriculares y a la institución.
- Evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento continuo.

RESOLUCIÓN NO.070 (MAYO 2 DE 2012)

4

- **ARTICULO TERCERO:** Crear los grupos de autoevaluación de programas y procesos académicos los cuales estarán conformados así:
- Comités Curriculares
- Comité de Educación Superior
- Comité de Extensión y Proyección a la Comunidad
- Comité de Investigación
- Comité Administrativo

Y tendrán las siguientes funciones:

- Analizar, ponderar e identificar las fuentes de información de cada uno de los indicadores.
- *Definir instrumentos y sistemas de recolección de información, que permitan generar procesos de autoevaluación de manera permanente.*
- Aplicar instrumentos, recopilar y analiza la información que soporte el proceso de autoevaluación.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los indicadores del proceso de autoevaluación del programa académico.
- *Organizar espacios para la socialización y divulgación del proceso de autoevaluación del programa a toda la comunidad universitaria.*
- *Estructurar informe final de autoevaluación de programas, define las fortalezas y debilidades.*
- Proponer acciones de mejoramiento de acuerdo a los resultados de la Autoevaluación del Programa.

ARTICULO CUARTO: La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC establecerá el sistema de acreditación institucional y el modelo de autoevaluación con fines de acreditación.

ARTICULO QUINTO: La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC participará en la convocatoria "Fomento a la acreditación institucional" emitida por el MEN, la cual tiene por objeto apoyar iniciativas regionales que promuevan el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior, principalmente mediante estrategias destinadas a fomentar la acreditación de alta calidad en el país.

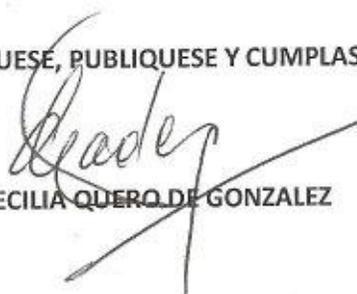
**RESOLUCIÓN NO.070
(MAYO 2 DE 2012)**

5

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los dos días del mes de mayo de 2012

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General